



FIRMADO POR

La Responsable de Servicio de Empleo y Promoción
Económica (Área de Promoción Económica)
JUANA ALFARO BELMONTE
04/07/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de
Promoción Económica)

Expediente 1474639K

Convocatoria y bases reguladoras para 2025 de subvenciones para la obtención de permisos de conducción y certificado de aptitud profesionales

Base 1. Objeto

El objeto de estas bases es establecer las normas reguladoras y la convocatoria, que las incluye en atención a su especificidad, para la concesión de ayudas públicas para facilitar la obtención de:

- 1) Conjuntamente uno de los permisos de conducción profesionales de las clases C, C1 o C+E, D o D+E y el certificado de aptitud profesional inicial acreditativo de la cualificación de los conductores de transporte de mercancías o viajeros.
- 2) Únicamente el certificado de aptitud profesional inicial acreditativo de la cualificación de los conductores de transporte de mercancías o viajeros.

Base 2. Finalidad

Subvencionar la formación para la obtención de las habilitaciones objeto de la convocatoria para dar oportunidades de trabajo a las personas desempleadas y empadronadas en el municipio de Albacete para favorecer la cualificación de conductores en el sector del transporte profesional.

Base 3. Personas beneficiarias y requisitos

1. Podrán ser beneficiarias las personas interesadas en la obtención de los permisos profesionales subvencionados mediante esta convocatoria que cumplan los siguientes requisitos:

- 1) Los exigidos, según proceda, por el Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores para la obtención de los permisos de conducción C, C1 o C+E, D o D+E, y por el Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera.
- 2) Empadronamiento mantenido ininterrumpidamente en el municipio de Albacete al menos 6 meses previos a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete y hasta el pago de la subvención.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA DPVW CNV9 FEZT TKPY

Convocatoria y bases reguladoras 2025 de Subvenciones para Permisos de Conducción y CAP - SEFYCU 5503173

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

La Responsable de Servicio de Empleo y Promoción
Económica (Área de Promoción Económica)
JUANA ALFARO BELMONTE
04/07/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de Promoción Económica)

Expediente 1474639K

- 3) Situación de desempleo en el momento de presentar la solicitud o, alternativamente, situación de desempleo durante 6 meses en el período cubierto por la convocatoria.
- 4) Realización de la formación y pago de los costes de los correspondientes permisos y certificado —en ambos casos total o parcialmente—, y obtención de los correspondientes documentos habilitantes, entre el 1 de enero de 2024 y el 25 de noviembre de 2025.
- 5) Cursar la formación en escuelas de conductores autorizadas colaboradoras con centro de trabajo abierto al público en el municipio de Albacete desde, al menos, el 1 de enero de 2024.

Base 4. Cuantías de las subvenciones

1. Los importes máximos que pueden percibirse por esta convocatoria serán:
 - 1) 480 euros para quienes soliciten la ayuda regulada en el apartado 1) de la base 1.
 - 2) 360 euros para quienes soliciten la ayuda regulada en el apartado 2) de la base 1.
2. En ningún caso serán acumulables las dos subvenciones reguladas en estas bases.

Base 5. Procedimiento de concesión, convocatoria y distribución presupuestaria

1. Las subvenciones reguladas en estas bases se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva con evaluación individualizada.
2. Conforme a estas bases reguladoras, se realizará en el ejercicio 2025 una única convocatoria. Deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. La convocatoria será aprobada por la Junta de Gobierno Local junto con las bases.
3. Para la tramitación de esta convocatoria está prevista en el presupuesto municipal la partida 1003 24100 4800050 “*Subvenciones Ayudas obtención permiso conducir profesional*”, dotada con 50.000 euros.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA DPVW CNV9 FEZT TKPY

Convocatoria y bases reguladoras 2025 de Subvenciones para Permisos de Conducción y CAP - SEFYCU 5503173

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

La Responsable de Servicio de Empleo y Promoción
Económica (Área de Promoción Económica)
JUANA ALFARO BELMONTE
04/07/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de Promoción Económica)

Expediente 1474639K

Base 6. Escuelas de conductores autorizadas colaboradoras

1. Las escuelas de conductores autorizadas que pueden colaborar en esta convocatoria deberán tener al menos un centro de trabajo autorizado para impartir el CAP abierto al público en el municipio de Albacete desde el 1 de enero de 2024.
2. Las autoescuelas interesadas solicitarán su participación como colaboradoras mediante instancia general en el registro electrónico del Ayuntamiento —que será derivada al Servicio de Empleo y Promoción Económica—, adjuntando la siguiente documentación:
 - 1) Certificado de situación censal relativo a la empresa y a los centros con los que participe en la convocatoria.
 - 2) Certificaciones de las autorizaciones como centro de formación de conductores y como centro CAP.
 - 3) Seguro que acredite tener cubierto el riesgo de accidente y de responsabilidad civil por la asistencia a las clases teóricas y prácticas.
3. Las autoescuelas colaboradoras en la convocatoria 2024 podrán presentar una instancia:
 - 1) Manifestando su voluntad de continuar como centro colaborador en la convocatoria 2025.
 - 2) Declarando que mantienen las condiciones acreditadas en la convocatoria 2024.

Base 7. Plazo y forma de presentación de solicitudes por las personas beneficiarias

1. El plazo de solicitudes estará abierto desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, hasta el 25 de noviembre de 2025.
2. La solicitud se presentará, a opción de la persona interesada, en el registro del Ayuntamiento de Albacete, por medios electrónicos en su sede electrónica (mediante el trámite específico disponible), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, mediante instancia, a la que se adjuntarán los documentos indicados en esta base.
3. Las personas interesadas únicamente podrán presentar una solicitud, optando por una de las dos líneas previstas en la convocatoria.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA DPVW CNV9 FEZT TKPY

Convocatoria y bases reguladoras 2025 de Subvenciones para Permisos de Conducción y CAP - SEFYCU 5503173

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR

La Responsable de Servicio de Empleo y Promoción
Económica (Área de Promoción Económica)
JUANA ALFARO BELMONTE
04/07/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de Promoción Económica)

Expediente 1474639K

4. Junto con la solicitud deberá aportarse:

- 1) Plantilla de solicitud cumplimentada.
- 2) Declaración responsable sobre:
 - a) Cumplimiento de los requisitos para obtener subvenciones públicas, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003.
 - b) Cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y ante Ayuntamiento de Albacete (conforme al artículo 24.4 del Real Decreto 887/2006).
 - c) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
 - d) Otras ayudas o subvenciones solicitadas o recibidas para la misma actividad.
 - e) No haber finalizado durante el año anterior a la realización del examen para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de su cualificación inicial el correspondiente curso de certificado de profesionalidad *TMVI0208 Conducción de vehículos pesados de transporte de mercancías por carretera* o *TMVI0108 Conducción de autobuses*.
- 3) Informe de vida laboral actualizado a fecha de presentación de la solicitud.
- 4) Autorización para la comprobación del cumplimiento de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Albacete.

En caso de oponerse o no autorizar expresamente a que el Ayuntamiento pueda consultar o recabar los correspondientes datos y documentos de las Administraciones competentes, los solicitantes aportarán junto con los documentos de justificación los certificados de cumplimiento de obligaciones con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Albacete.

- 5) Cuenta justificativa, con los datos y documentos detallados en la base siguiente.

Base 8. Cuenta justificativa

La cuenta justificativa simplificada de la actividad realizada estará integrada por:

- a) Una memoria indicando:
 - Formación realizada.
 - Centros formativos de realización.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA DPVW CNV9 FEZT TKPY

Convocatoria y bases reguladoras 2025 de Subvenciones para Permisos de Conducción y CAP - SEFYCU 5503173

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 8



FIRMADO POR

La Responsable de Servicio de Empleo y Promoción
Económica (Área de Promoción Económica)
JUANA ALFARO BELMONTE
04/07/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de Promoción Económica)

Expediente 1474639K

- Fechas de formación.
- Costes de la formación, con identificación de proveedores, facturas, importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- Otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la formación subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

b) Facturas, que indicarán en detalle los conceptos facturados.

c) Justificantes del pago de las facturas. Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 500 euros. Se justificará mediante factura con el “recibí” firmado sobre el propio documento, con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su NIF.

d) Documentación que acredite la superación de las pruebas para la obtención del permiso de conducción y del certificado de aptitud profesional.

Base 9. Tramitación y resolución

1. El procedimiento será instruido por el Servicio de Empleo y Promoción Económica, conforme a las fases determinadas por el artículo 24 de la Ley General de Subvenciones.
2. Presentadas una solicitud y completa su documentación adjunta, la unidad instructora procederá a verificar que cumple con los requisitos para acceder a la subvención solicitada y formulará la propuesta de resolución, que tendrá el carácter de definitiva, al no proceder trámite de audiencia en este procedimiento, atendiendo al objeto de la subvención, documentación exigible y cuantía única por línea aplicable en cada evaluación individualizada sin necesidad de valoración.
3. Las solicitudes se tramitarán por riguroso orden de fecha y hora de aportación de documentación completa.
4. El procedimiento terminará por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, que será notificado a la persona interesada dentro del plazo de tres meses desde la fecha de presentación de su solicitud con la documentación completa. El acuerdo pondrá fin a la vía administrativa.
5. La concesión de esta subvención estará condicionada, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la correspondiente aplicación presupuestaria.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA DPVW CNV9 FEZT TKPY

Convocatoria y bases reguladoras 2025 de Subvenciones para Permisos de Conducción y CAP - SEFYCU 5503173

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR

La Responsable de Servicio de Empleo y Promoción
Económica (Área de Promoción Económica)
JUANA ALFARO BELMONTE
04/07/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de Promoción Económica)

Expediente 1474639K

Base 10. Gastos subvencionables

1. Serán subvencionables los siguientes gastos que se realicen dentro del período cubierto por la convocatoria:

1) Subvención para la obtención de los permisos profesionales de conducción C, C1 o C+E, D o D+E y el certificado de aptitud profesional:

- a) Matrícula en el curso de formación.
- b) Material de enseñanza.
- c) Formación de los módulos teóricos necesarios para obtener tanto el permiso de conducción como el certificado de aptitud profesional, ya sea en su modalidad de mercancías o de viajeros.
- d) Hasta doce clases de maniobras o circulación, con una duración de 45 minutos por clase.
- e) Hasta dos clases de maniobras para la presentación al examen.

2) Subvención para la obtención del certificado de aptitud profesional:

- a) Matrícula en el curso de formación.
- b) Material de enseñanza.
- c) Formación de los módulos teóricos necesarios para obtener el certificado, ya sea en su modalidad de mercancías o de viajeros.
- d) Hasta diez clases de maniobras o circulación, con una duración de 45 minutos por clase.

2. No son gastos subvencionables:

- a) El coste del certificado médico.
- b) Las tasas de examen de la Dirección General de Tráfico.

3. En materia de gastos subvencionables, en cuanto no esté regulado por esta base, será de aplicación el régimen general establecido en la *Ley General de Subvenciones* y en su reglamento, en la *Instrucción de Intervención* aprobada en sesión de Pleno de 29.01.2009 sobre justificación y pago



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA DPVW CNV9 FEZT TKPY

Convocatoria y bases reguladoras 2025 de Subvenciones para Permisos de Conducción y CAP - SEFYCU 5503173

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 8



FIRMADO POR

La Responsable de Servicio de Empleo y Promoción
Económica (Área de Promoción Económica)
JUANA ALFARO BELMONTE
04/07/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de Promoción Económica)

Expediente 1474639K

de las subvenciones y procedimiento de reintegro, y en las *Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2025*.

Base 11. Pago de la subvención

El abono de cada subvención se realizará en un único pago, tras la notificación del acuerdo de concesión.

Base 12. Compatibilidad

Estas subvenciones son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Base 13. Normativa reguladora

1. En lo no previsto en estas bases —y en especial en materia de concesión, justificación, comprobación, seguimiento, incumplimiento y reintegro— se estará a lo dispuesto en la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones* y en el *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento*, así como en la *Ordenanza de Subvenciones para la promoción de la actividad económica y del empleo* aprobada por acuerdo de Pleno de 24 de febrero de 2022—Boletín Oficial de la Provincia de Albacete n.º 59, de 20 de mayo de 2022—, modificada por acuerdo de Pleno de 25 de julio de 2024—Boletín Oficial de la Provincia de Albacete n.º 119, de 11 de octubre de 2024—en la *Instrucción de Intervención* aprobada en sesión de Pleno de 29 de enero de 2009 sobre justificación y pago de las subvenciones y procedimiento de reintegro, y en las *Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2025*.

2. La regulación de requisitos y condiciones de los permisos y certificado cubiertos por esta convocatoria será la contenida en el Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores y en el Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA DPVW CNV9 FEZT TKPY

Convocatoria y bases reguladoras 2025 de Subvenciones para Permisos de Conducción y CAP - SEFYCU 5503173

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR

La Responsable de Servicio de Empleo y Promoción
Económica (Área de Promoción Económica)
JUANA ALFARO BELMONTE
04/07/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de Promoción Económica)

Expediente 1474639K

3. La participación en la convocatoria supone la aceptación íntegra de estas bases reguladoras, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos que se estime pertinentes.

Base 14. Publicación y vigencia

1. Las bases de subvenciones para obtención de permisos y certificado de conducción profesionales se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento.
2. Las bases entrarán en vigor el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA DPVW CNV9 FEZT TKPY

Convocatoria y bases reguladoras 2025 de Subvenciones para Permisos de Conducción y CAP - SEFYCU 5503173

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>